
DECRETO 4307 de 22 de abril del 2022

Asunto: Propuesta de aprobación del convenio para el año 2022 con la Fundación Hospital San Jaime y Santa Magdalena para el fomento y apoyo a su programa anual de actividades sociosanitarias

Órgano: Bienestar Social

Expediente: 2022/000018800

Relación de hechos

1. Dentro de las formas de actuación de las administraciones públicas hay la de fomento de las actividades de la ciudadanía que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales.

2. La Fundación Hospital de San Jaime y Santa Magdalena ha presentado su programa de actividades para el año 2022 y el presupuesto de estas actividades que lleva a cabo y que se concretan en:

Servicios sociosanitarios

a) Área de desarrollo comunitario:

Hotel de entidades sociosanitarias

Bolsa de Voluntariado

Banco del tiempo de Mataró

b) Área de atención y tratamiento psicológico y terapéutico:

Atención a personas con trastornos psicológicos o emocionales

Atención y apoyo emocional a la infancia en riesgo

Proceso de Escucha Comunitaria al barrio de Cerdanyola

La Fundación Hospital de San Jaime y Santa Magdalena llevará a cabo una investigación en el barrio de Cerdanyola. Esta investigación se realizará en base a un proceso de Escucha Comunitaria, metodología que forma parte de las plataformas de innovación abierta de la innovación social, con el fin de conocer las necesidades reales del barrio, así como qué retos y oportunidades se definen, y qué narrativas y meta narrativas operan en el barrio, de tal forma que se puedan plantear proyectos y/o servicios alineados con los resultados.

3. En las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente consta una subvención nominativa a favor de la Fundación Hospital de San Jaime y Santa Magdalena por un importe total de 139.400,11 euros según el detalle siguiente:

114.400,11 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

Ambas aportaciones están condicionadas al otorgamiento de una subvención de la Diputación de Barcelona.

Esta condición suspensiva ya se ha cumplido con el otorgamiento de la Diputación de Barcelona de fecha 10 de marzo de 2022 de otorgamiento de la subvención "Financiación de los servicios sociales básicos", en el marco de la convocatoria del Catálogo 2022 del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023 (n.º reg. 127/2022).

4. El Ayuntamiento de Mataró quiere apoyar a la Fundación Hospital de San Jaime y Santa Magdalena con una aportación económica de 139.400,11 euros, prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, ampliable a 145.110,11 euros por parte de la Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades. El importe de 5.710,00 euros de esta ampliación queda condicionado a la modificación del Presupuesto municipal vigente y de las Bases de ejecución del Presupuesto.

5. El Servicio de Bienestar Social quiere destinar el importe de 139.400,11 euros a subvencionar las actividades sociosanitarias que lleva a cabo la Fundación Hospital de San Jaime y Santa Magdalena de acuerdo con el detalle siguiente:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900, 114.400,11 euros distribuidos de la manera siguiente:

67.498,00 euros para el programa Hotel de Entidades Sociosanitarias

12.605,51 euros para el programa Bolsa de Voluntariado

12.605,52 euros para el programa Banco del Tiempo de Mataró

21.691,08 euros para el programa Atención a personas con trastornos psicológicos o emocionales

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900:

25.000,00 euros para el programa Atención y apoyo emocional a la infancia en riesgo

6. El informe de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el informe de la jefa de Proyectos Transversales, el informe jurídico y el informe de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal del 04 de diciembre de 1997, en cuanto a la adjudicación directa de subvenciones.

Artículo 22.a y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones para actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador para el año 2022 de la subvención prevista en el Presupuesto municipal vigente a favor de la Fundación Hospital San Jaime y Santa Magdalena con el fin de fomentar y apoyar su programa anual de actividades sociosanitarias con una aportación económica total de 139.400,11 euros (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos euros con once céntimos), convenio del cual se adjunta copia literal.

Esta aportación de 139.400,11 euros será ampliable hasta 145.110,11 euros (ciento cuarenta y cinco mil ciento diez euros con once céntimos) por parte de la Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades para el proyecto Proceso de Escucha Comunitaria en el barrio de Cerdanyola. Los 5.710,00 euros a los cuales asciende esta ampliación quedan condicionados a la modificación del Presupuesto municipal vigente y a las Bases de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Fundación Hospital San Jaime y Santa Magdalena, por un importe total de 139.400,11 euros, de los cuales 114.400,11 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependientes (documento AD 12022000032499) y 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia (documento AD 12022000032594).

Tercero.- Notificar esta resolución a la Fundación Hospital San Jaime y Santa Magdalena para proceder a la firma del convenio.